CENTER FOR COMMUNITY BUILDING (CCB) INC.

LA POLIZA DEL PROGRAMA DE TRANSPORTACION DE ASISTENCIA MEDICAL

UN “NO-SHOW” SE DEFINE CUANDO UN RECEPTOR DE ASISTENCIA MEDICAL NO ESTA PRESENTE EN EL LUGAR PREVISTO PARA RECOGER DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA SU VIAJE. (MIRE EL EJEMPLO EN LA TABLA).

TODOS LOS RECEPTORES DE ASISTENCIA MEDICAL TIENEN QUE ESTAR PREPARADOS Y BUSCANDO PARA EL VEHICULO ANTES DE TIEMPO. LOS CONDUCTORES DE AUTOBUS RECOGEN A LOS RECEPTORES NO MAS DE 15 MINUTOS ANTES O NO MAS DE 15 MINUTOS DESPUES DE LA HORA ESTABLECIDA. CUANDO EL VEHICULO LLEGA EN EL LUGAR DE RECOGIDA, EL CONDUCTOR NO PUEDE ESPERAR MAS DE CINCO (5) MINUTOS.

 LOS RECEPTORES DE ASISTENCIA MEDICAL QUE LLAMAN PARA CANCELAR UN VIAJE, POR LO MENOS UNA HORA ANTES DE LA HORA DE RECOGER A LA OFICINA DE CCB AL 717-232-7009 O AL NUMERO FUERA DE HORARIO 717-903-1345 NO RECIBEN EL “NO-SHOW”. UN RECEPTOR QUE ASISTE SU CITA NO VA HACER SANCIONADO COMO UN “NO-SHOW” A MENOS QUE EL O/ELLA ABANDONEN EL VIAJE DE REGRESO SIN PREVIO AVISO.

LOS COMPONENTES DE LA POLIZA DE MATP:

UN “NO-SHOW” ES DECIDIDO POR CCB DESPUES DE REVISAR EL REPORTE DE LOS VIAJES QUE SON “NO-SHOW” POR CAPITAL AREA TRANSIT (CAT) QUE SON PUBLICADO Y RECIBIDO QUINCENALMENTE, EL REPORTE DE VIAJES RECIBIDO MENSUAL DE LOS SUBCONTRATOS Y EL REPORTE DE LOS VIAJES QUE SON “NO-SHOW” RECIBIDO DIARIAMENTE POR LOS CONDUCTORES DE CCB. SI POR CUALQUIER RAZON HAY UNA PREGUNTA DE UN VIAJE QUE FUE MARCADO“NO-SHOW” CCB ESTARA EN CONTACTO CON EL PROVEEDOR DE LA TRANSPORTACION Y CON EL RECEPTOR DE ASISTENCIA MEDICAL Y/O CON EL PROVEEDOR MEDICAL PARA CONFIRMACION. EL RECEPTOR NO SERIA CARGADO COMO UN “NO-SHOW” SI EL EPISODIO INVOLUCRA SER UNA EMERGENCIA MEDICAL, UNA EMERGENCIA DOCUMENTADA/CRISIS O OTRAS CIRCUMSTANCIAS ESPECIALES.

SI ES DECIDIDO QU EL RECEPTOR DE ASISTENCIA MEDICAL A RECIBIDO POR LO MENOS DOS (2) “NO-SHOW” EN UN PERIODO DE 90 DIAS, CCB INICIARA LA SANCION.

1. PRIMER “NO SHOW”, RECEPTOR DE ASISTENCIA MEDICAL RECIBIRA UN AVISO ADVIRTIENDOLE AL RECEPTOR DE SU PRIMER VIOLACION. EL AVISO LE INDICARA QUE OTRO “NO-SHOW” DENTRO DE 90 DIAS PUEDE RESULTAR EN UNA SUSPENSION DEL PROGRAMA POR 30 DIAS. CCB TOMARA EN CUENTA CUALQUIER INVALIDEZ FISICA O CONDICION CRONICO QUE PUEDA SER

CAUSA DE EL INICIAL “NO-SHOW”.

1. SEGUNDO “NO-SHOW”DENTRO DE 90 DIAS RESULTARA QUE EL RECEPTOR DE ASISTENCIA MEDICAL SERA NOTIFICADO DE LA SEGUNDA VIOLACION Y INDICARA QUE EL RECEPTOR ES SUSPENDIDO POR 30 DIAS. LA NOTIFICACION SERA ENVIADA AL RECEPTOR POR LO MENOS 15 DIAS ANTES DE LA FECHA EFECTIVA DE LA SUSPENSION.
2. LA NOTIFICACION LE INFORMARA AL RECEPTOR DE ASISTENCIA MEDICAL QUE ELLOS TIENEN EL DERECHO DE APELAR CONTRA CUALQUIER SUSPENSION Y SI EL RECEPTOR DECIDE APELAR CONTRA LA NOTIFICACION DENTRO DE DIEZ (10) DIAS, LA SUSPENSION NO TIENE EFECTO HASTA DESPUES QUE LA PETICION HACIDO OIDO. LA TRANSPORTACION PUEDE CONTINUAR SI LA PETICION ES PEDIDA DENTRO DE 10 DIAS DE LA FECHA DE LA NOTIFICACION; SIN EMBARGO, EL RECEPTOR NECESITA LLAMAR A CCB EL DIA ANTES DE EL VIAJE PREVISTO Y CONFIRMAR QUE EL O ELLA VA A ESTAR PRESENTE A LA HORA PREVISTA. SI EL RECEPTOR NO LLAMA EL DIA ANTES DE LA TRANSPORTACION PREVISTO RESULTARA QUE EL VIAJE SERA ELIMINADO DEL MANIFESTO DE EL CONDUCTOR.
3. EL RECEPTOR DE ASISTENCIA MEDICAL TENDRA EL DERECHO A APELAR LA ACCION POR ESCRITO O POR VIA ORAL A CCB. SI LA PETICION ES ORAL, CCB LE AYUDARA A REDUCIR LA PETICION EN ESCRITO Y EN OBTENER LA FIRMA DE EL RECEPTOR.
4. CCB LE ENVIARA HACIA DELANTE UNA COPIA DE LA PETICION ESCRITA, EN CUALQUIER CASO SIN OBTENER FIRMA, AL CONDADO DE DAUPHIN MH/ID MATP.